

RESOLUCIÓN No. 010 DE FEBRERO DE 2023

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Empresa **DISLICORES S.A.S**, en el

Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto No. 040 del 2023.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Empresa **DISLICORES S.A.S**, identificada con NIT. **890916575-4**, a través del Apoderado del Representante Legal, el señor **JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **15.514.037**, mediante escritos radicados con EXT-BOL-22-045021; EXT-BO L-22- 049857, Solicita la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación.
- d. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- e. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- f. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- g. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- h. Certificado de Industria y Comercio
- i. Declaración Juramentada
- j. Certificado Antecedentes Disciplinarios.
- k. Certificado Antecedentes Judiciales.

RESOLUCIÓN No. 010 DE FEBRERO DE 2023

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Empresa **DISLICORES S.A.S**, en el

Departamento de Bolívar”.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Empresa **DISLICORES S.A.S**, Identificada con NIT. **890916575-4**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Empresa **DISLICORES S.A.S**, Identificada con NIT. **890916575-4**, los productos que se indican a continuación:

| IT | PRODUCTO | PRESENTACION COMERCIAL | REGISTRO INVIMA | GRADO ALCOHOL | VIGENCIA |
|----|---|------------------------|-----------------|---------------|------------|
| 01 | VINO TINTO RAMON BILBAO ORGANIC Marca RB RAMON BILBAO | 750 ML | 2022L-0011838 | 13.08° | 31-08-2032 |
| 02 | VINO ROSADO SANTA CAROLINA RESERVA ROSE Marca SANTA CAROLINA | 750ML | 022L-0011840 | 12.6° | 31-08-2032 |
| 03 | VINO TINTO 9 LIVES INTRIGUING RESERVA CARMENERE Marca 9 LIVES | 750ML | 022L-0011839 | 13.6° | 31-08-2032 |
| 04 | VINO ESPUMOSO DEMI SEC BLANCO “CHANDON DELICE” | 750ML | 2013L-0006782 | 11.3° | 17-09-2023 |
| 05 | CHAMPAGNE VEUVE CLICQUOT PONSARDIN BRUT MARCA VEUVE CLICQUOT | 3L | L-001342 | 12.1° | 18-03-2026 |
| 06 | CHAMPAGNE VEUVE CLICQUOT PONSARDIN BRUT MARCA VEUVE CLICQUOT | 375ML | L-001342 | 12.1° | 18-03-2026 |
| 07 | CHAMPAGNE KRUG BRUT GRANDE CUVEE | 750ML | 2006L-0002747 | 12.7° | 02-02-2026 |
| 08 | CHAMPAGNE BLANC DE BLANCS RUIPART | 750ML | 2015L-0007776 | 12.5° | 09-09-2025 |
| 09 | VINO BLANCO CHARDONNAY RESERVA TERRAZAS DE LOS ANDES | 750ML | 2006L-0002820 | 13.8° | 08-06-2026 |
| 10 | VINO ESPUMOSO CHANDON EXTRA BRUT MARCA CHANDON | 187ML | L-000697 | 12° | 02-10-2025 |
| 11 | COCKTAIL FIZZY BELLINI FRIZZANTE GASIFICADO Y AROMATIZADO DE PRODUCTOS VITIVINICOLAS Marca J.P. CHENET | 250ML | 2022L-0011941 | 5.02° | 25-11-2032 |
| 12 | CHAMPAGNE BRUT VINTAGE VEUVE CLICQUOT PONSARDIN | 750ML | 2012L-0006045 | 12.1° | 24-06-2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Empresa **DISLICORES S.A.S.**, Identificada con NIT. **890916575-4**.

RESOLUCIÓN No. 010 DE FEBRERO DE 2023

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Empresa **DISLICORES S.A.S**, en el
Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Empresa **DISLICORES S.A.S**, Titular del **NIT. 890916575-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 43 A 25 A 45 en Medellín, Correo electrónico: juan.monsalve@dislicores.com ; notificacionesjudiciales@dislicores.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (20) días del mes de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



AHISAMAC ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)

Revisó: Tatiana Martínez Vargas (Asesora Externa Dirección de Ingresos).

